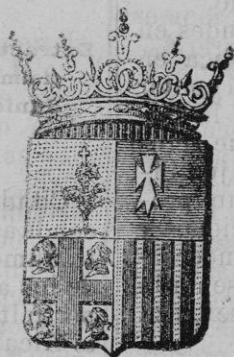


PUNTOS DE SUSCRICION

En ZARAGOZA, en la Administracion del BOLETIN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

La correspondencia se remitirá franqueada al Director-Administrador del BOLETIN OFICIAL, D. Baldomero Mediano y Ruiz.



PRECIO DE SUSCRICION.

TREINTA PESETAS AL AÑO.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los 12 días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados estos, la Administracion sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA.

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS LÚNES.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Decreto de 28 de Noviembre de 1837.)

Inmediatamente que los señores alcaldes y secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernacion, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL.

SECCION QUINTA.

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 25 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el siguiente anuncio:

«Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Sevilla la cátedra de Medicina legal y Toxicología, dotada con 3.000 pesetas, que segun el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870 corresponde al concurso, se anuncia al público con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho Reglamento, á fin de que los catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley, ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de 20 días, á contar desde la publicacion de este anuncio en la *Gaceta*.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría de la misma ó análoga asignatura, y se hallen en posesion de los títulos académicos y profesionales correspondientes. Los catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Direccion general por conducto del Decano de la Facultad ó del Director del Instituto ó Es-

cuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán tambien á esta Direccion por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el artículo 47 del expresado Reglamento, este anuncio debe publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.»

Y en su cumplimiento he dispuesto se inserte en los *Boletines Oficiales* de las provincias que comprende este Distrito universitario para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1879.—El Rector, José Nadal.

En la *Gaceta de Madrid*, correspondiente al día 25 del actual, se publica por la Direccion general de Instruccion pública el anuncio siguiente:

«Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Barcelona la cátedra de Lengua griega, dotada con el sueldo anual de 3 000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposicion con arreglo á lo dispuesto en el art. 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 2 de Abril de 1875. Para ser admitido á la oposicion se requiere no hallarse incapacitado el opositor para ejercer cargos públicos, haber cumplido 21 años

de edad, ser Doctor en dicha Facultad ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en la Dirección general de Instrucción pública en el improrrogable término de tres meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta*, acompañadas de los documentos que acrediten su aptitud legal, de una relacion justificada de sus méritos y servicios, y de un programa de la asignatura dividido en lecciones y precedido del razonamiento que se crea necesario para dar á conocer en forma breve y sencilla las ventajas del plan y del método de enseñanza que en el mismo se propone.

Segun lo dispuesto en el art. 1.º del expresado Reglamento, este anuncio deberá publicarse en los *Boletines oficiales* de todas las provincias y por medio de edictos en todos los Establecimientos públicos de enseñanza de la Nación, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luégo que así se verifique sin más que este aviso.»

Y en su cumplimiento he dispuesto su publicación para que llegue á noticia de los interesados.

Zaragoza 31 de Diciembre de 1879.—El Rector, José Nadal.

DISTRITO MILITAR DE ARAGON.

FACTORÍA DE UTENSILIOS DE ZARAGOZA.

RELACION de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en la tercera decena del mes de Diciembre de 1879.

Días...	ARTÍCULOS.	PUNTOS.	CANTIDAD.	PRECIO. Pesetas.
			Litros.	
30	Aceite.....	Zaragoza...	1671'800	1'014
25	Idem.....	Idem.....	25 »	1'03
31	Idem.....	Idem.....	3'100	1'10
			Kilógramos.	
25	Carbon.....	»	100	0'09
31	Idem.....	»	231	0'11
30	Jabon.....	»	400	0'72
			Fanegas.	
21	Cebada.....	»	10	5'70

Zaragoza 31 de Diciembre de 1879.—V.º B.º—El Comisario de Guerra, Inspector, Francisco Sanz.—El Administrador, Pascual Royo.

AYUNTAMIENTO DE LA S. H. CIUDAD DE ZARAGOZA.

Extracto de los acuerdos tomados por el excelentísimo Ayuntamiento de Zaragoza en el mes de Junio de 1879.

Sesion del dia 24.

Citado el Ayuntamiento á sesion ordinaria, con la advertencia de que si no se reunia suficiente número de Sres. Concejales, se daría cuenta de los asuntos de la anterior, que no tuvo lugar por falta de asistencia, el Sr. primer Teniente Alcalde, Presidente, declaró abierta la sesion con la lectura y aprobacion del acta de la sesion celebrada el dia 17.

Se dió cuenta de un oficio del Excmo. Sr. Capitan general sobre el establecimiento en el soto de Almozara del parque de pontoneros, y se acordó pasarlo con facultades á la Seccion quinta.

Enterado el Ayuntamiento del oficio del señor Gobernador referente á la modificacion de la travesía de la Glorieta en la carretera de Madrid á Francia; y habiendo manifestado el Sr. Presidente haber recibido ya el plano que se interesa en la comunicacion, y que esta podria unirse al expediente de su referencia, se acordó de conformidad con lo propuesto por el Sr. Presidente.

Se dió cuenta de otra comunicacion del señor Jefe económico, referente á la Real orden que dispone la realizacion en brevisimo plazo de lo que el Ayuntamiento adeuda por el impuesto de sueldos y asignaciones, y despues de haber manifestado el Sr. Presidente que otra comunicacion parecida recibida pocos dias ántes habia pasado á la distribucion de fondos, se acordó tomar igual resolucion y acusar el oportuno recibo.

Presentado por el Secretario el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones de Abril último, se acordó aprobarlo y que se remita al Sr. Gobernador para su insercion en el BOLETIN OFICIAL.

Vista una comunicacion del Sr. Jefe económico en que recuerda el informe pedido al Ayuntamiento en el expediente promovido por doña Carlota Aguilar, solicitando la subrogacion de dos censos, se acordó pasarla á informe de la Seccion primera.

Informando la indicada Seccion primera la mocion del Sr. Cistué, sobre gratificar al Secretario y escribiente de la Alcaldía, propuso que puede concederse al primero la cantidad de 250 pesetas anuales y que se consigne al segundo el haber de su plaza, y se acordó aprobar en un todo lo propuesto por la Seccion.

De conformidad con lo propuesto por la Seccion segunda, se acordó conceder á D. Julian Martin el permiso que ha solicitado para ejecutar varias obras en las fachadas de sus casas números 49 y 55 de la calle de Pignatelli.

Igualmente y á propuesta de la misma Seccion se concedió á D. Dionisio Casañal la próroga de cuatro meses que solicita para terminar y presentar el plano de esta ciudad, y la

autorizacion para vender al público 2.000 ejemplares de dicho plano.

Asimismo se acordó aprobar otro dictámen de la referida Sección segunda, proponiendo la exhumacion de los cadáveres de uno de los cuadros del cementerio antiguo, dedicándolo á la construccion de panteones para las familias que los tienen solicitados.

Se dió cuenta de otro dictámen de la misma Sección segunda sobre donativo de 40.000 pesetas, hecho á favor de la casa de Amparo por D. Francisco Sierra y Lecha, y se acordó: 1.º Que se solicite del Sr. Gobernador la correspondiente autorizacion para aceptarlo. 2.º Aprobar el proyecto para las obras que han de ejecutarse en la casa de Amparo. 3.º Que se den las más expresivas gracias á los Ejecutores testamentarios del difunto D. Francisco Sierra. Y 4.º Que se solicite de la familia una copia del retrato de dicho Sr. Sierra que deberá colocarse en la sala principal del edificio que se construya.

De conformidad con lo propuesto por la repetida Sección segunda, se acordó también conceder á D. Tomás Burillo el terreno que solicita en nombre de la testamentaria de D. Francisco Sierra y Lecha para construir un panteon en el antiguo cementerio de Torrero, destinado á sepulcro del referido D. Francisco, relevándole del pago del valor del terreno, concediéndoselo gratuitamente y á perpetuidad, en atencion al donativo de 40.000 pesetas hecho por el finado Sierra á favor de la casa-Amparo.

De acuerdo con lo informado por la misma Sección segunda, se resolvió conceder á Sor Casimira Pardos, Superiora del colegio de San Vicente de Paul, gratuitamente, el disfrute del agua para dicho colegio.

Asimismo se acordó conceder, á propuesta de la repetida Comision á D.ª Josefa Cistué de Villarroya 36 metros cuadrados de terreno en el antiguo cementerio para la construccion de un panteon.

Se acordó asimismo y á propuesta de la misma Sección segunda, autorizar á D. Manuel Puerta para establecer una agencia funeraria en su casa núm. 5 de la calle del Coso.

La indicada Sección segunda presentó los planos para la apertura de la calle proyectada entre el parque de Ingenieros y Artillería, y se acordó aprobarlos.

Se aprobó de igual modo otro dictámen de la repetida Sección segunda, proponiendo se den por recibidos los adoquines encargados á don José Echegaray para el pavimento de las calles de la ciudad.

Presentó en otro dictámen la indicada Sección segunda el presupuesto de las obras que han de ejecutarse en el matadero, y el proyecto de la puerta de entrada del ganado, y se acordó aprobarlos.

La Sección tercera propuso al Ayuntamiento que se permita la apertura de la puerta que desde la Inclusa da salida al paseo de María Agustín, á fin de que por ella salgan á paseo los niños de desvezo, segun lo tiene solicitado

el Vicepresidente de la Comision provincial; y se acordó aprobar lo propuesto por la Sección.

A propuesta de la misma Sección tercera acordó el Ayuntamiento otorgar nuevo convenio con los fabricantes de aguardientes para el pago de consumos en el próximo año económico.

En otro dictámen propuso la indicada Sección tercera la forma en que han de hacerse efectivos los ingresos de consumos del pueblo de Las Casetas agregado á esta ciudad, y se acordó aprobar lo propuesto por la Comision.

La misma Sección tercera, informando la instancia del gremio de Vaqueros, solicitando se prorogue por un año más el encabezamiento que tiene otorgado, propuso se otorgue el nuevo convenio por el mismo precio y condiciones que el que ahora rige; y se acordó aprobar lo propuesto por la Comision.

Aprobóse asimismo el dictámen de la propia Sección tercera, proponiendo no puede accederse á relevar del arbitrio de dos pesetas por el reconocimiento de cada una de las vacas lecheras, segun lo tienen solicitado los dueños de las mismas.

A las respectivas Secciones pasaron las instancias siguientes: la de D. Mariano Amoribietta, Administrador de arbitrios, pidiendo se le clasifique entre los oficiales de Secretaria; la de D. José Estrada y Marti, solicitando un certificado del punto y forma con que se efectuó el comiso de vino que se le hizo, y la de D. Pascual Brabo pidiendo una certificación en que conste que la faja de terreno destinado á jardin en el paseo de Torrero, no es de la propiedad del Ayuntamiento, y sí de sus representados.

El Sr. Pamplona anunció para la próxima sesión la lectura de un escrito que le ha entregado la Sra. viuda del Excmo. Sr. D. Juan Bruil, y se acordó tenerla por anunciada.

Acto continuo se levantó la sesión.

Sesion del dia 26.

Citado el Ayuntamiento á sesión extraordinaria con el objeto de tratar de los pontazgos y portazgos recientemente establecidos, el señor Presidente Sancho y Lezano manifestó que, á instancia de varios Sres. Concejales y propietarios interesados en este asunto urgente y de grande interés, habia citado al Ayuntamiento á sesión extraordinaria que iba á celebrarse para tratar del referido asunto. Enterado el Ayuntamiento de lo expuesto por el Sr. Presidente y de los perjuicios que ha de ocasionar á los vecinos de Zaragoza el establecimiento de los pontazgos en los términos de esta ciudad, y de la necesidad en que se hallaba el Ayuntamiento de recurrir al Gobierno para salvar los intereses de sus representados; habida una larga discusion, en la que tomaron parte varios Sres. Concejales, se acordó: 1.º Que el Sr. Alcalde pase á conferenciar con el Excmo. Sr. Gobernador de la provincia, por si dicha Autoridad pudiera evitar los perjuicios causados á los vecinos de Zaragoza por la forma en que se exigen los de-

rechos de portazgo y que iguales gestiones practique ante la Excm. Diputacion por lo que se refiere á las carreteras provinciales; y 2.º Que la discusion habida pase á estudio de las Secciones primera y tercera unidas, á las que se agregará el Sr. Espondaburu, con el fin de ver si es posible recurrir al Gobierno en demanda de que aleje los portazgos, fijándolos en los confines de los términos municipales.

Ultimado el objeto para que fué convocada esta sesion, el Sr. Presidente la declaró terminada.

SECCION SEXTA.

Las cuentas municipales de este pueblo, correspondientes al año 1878-79 y el presupuesto adicional para el año 1879-80, se hallarán de manifiesto por término de 15 dias en la Secretaría del Ayuntamiento, contados desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, á fin de que ambos documentos puedan ser examinados por los interesados y hacer en su caso las reclamaciones oportunas.

Tosos 5 de Enero de 1880.—El Alcalde, Roque Sanchez.—De su orden, Juan Manuel Benedi, Secretario.

Se halla vacante la Secretaria del Ayuntamiento de la villa de Pedrola, dotada con 970 pesetas anuales, y 280 para auxiliar, pagadas de fondos municipales.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas al Alcalde Presidente de la Corporacion municipal en el término de 15 dias, á contar desde la publicacion de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Pedrola 5 de Enero de 1880.—El Alcalde, Francisco Tobar.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIOS.

QUINTAS.

Los mozos que han de sortearse en el actual reemplazo de 1880 y deseen quedar libres de toda responsabilidad del servicio activo de las armas, pueden conseguirlo mediante la cantidad de 4.000 reales vellon, que quedará en depósito y á satisfaccion de los interesados hasta despues de cumplido el contrato, que se hará al efecto.

Dirigirse á D. Juan Pastor, Independencia, núm. 20, entresuelo, el cual hará estas operaciones por todo el presente mes. (10)

LA FAMA DE ARAGON.

FÁBRICA DE CHOCOLATES SUPERIORES

MOVIDA POR AGUA

DE

JOSÉ MARIA HUESO

ATECA.

Esta acreditada fábrica, proveedora de la Real Casa, y premiada en cuantas exposiciones se ha presentado, elabora el antiguo y afamado chocolate de Aragon, el chocolate verdad, puro y sin mezcla, cuyo renombre ha adquirido por la perfeccion de su molido, por la limpieza en la elaboracion y por la equidad de sus precios.

A esas recomendables circunstancias, debe el haber sucedido á tantas fábricas como se han cerrado, el siempre creciente consumo de los inteligentes, y el favor que el público constantemente y en periodo ascendente le dispensa.

Sus precios son de 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9 y 10 reales libra.

Sus clases con canela, con vainilla, homeopáticos sin canela y del encargo que se deseen; á quien pida cuatro libras bonifica media, á ocho aumenta una, y así sucesivamente.

En la misma casa y á precios sumamente arreglados, hay constantemente gran surtido de tejidos, de novedad, de algodón, hilo, estambre y seda, géneros de paquetería, quincalla y otros muchos artículos.

Para noticias y pedidos, dirigirse á su propietario José M. Hueso, en Ateca. (29)

AGENDA DE BUFETE PARA 1880.

Libro de memoria y de *cuentas de entrada y salida, dia por dia*, con noticias, Guia de Madrid y Calendario completo. Precios: desde una peseta 75 céntimos hasta 3'75.

Se hallará en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly-Bailliere, plaza de Santa Ana, núm. 10, Madrid, y en todas las de provincias.

IMPRESA DEL HOSPICIO.